



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DOCENTE

(Acuerdo Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018)

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL CURSO 2018/2019 (Subprogramas de Obtención de Nivel C1/C2 de Inglés, Subprograma de Coordinación de Títulos con alumnos extracomunitarios no residentes, Subprograma de Tutor Internacional de alumnos extracomunitarios no residentes)

El Plan de Internacionalización de la docencia de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en 2017 fija como objetivo construir una Universidad con un atractivo internacional que promueva la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes y profesores, la calidad educativa internacional, y utilice el potencial del español como idioma para la educación superior. Asimismo la internacionalización de los programas formativos, contribuirá a la mejora del atractivo y de la competitividad internacional de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), al desarrollo socioeconómico de su entorno cercano basado en el conocimiento y al incremento de las movilidades internacionales.

El tamaño y características de la UPCT permite la implementación de programas que se ajusten a las necesidades de las instituciones internacionales interesadas en nuestra Universidad. Así pues, la construcción de programas que se impartan conjuntamente con la UPCT, la definición de títulos propios internacionales para determinados países o los programas de corta duración study-tour, donde se conjugue la actividad académica con la enseñanza del español y con las actividades socio-culturales, serán imprescindibles para alcanzar esta internacionalización.

Para poder impartir docencia oficial en una lengua extranjera, y en el caso específico del inglés, el profesorado deberá acreditar un conocimiento mínimo del nivel C1 según ANECA de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

El Decreto para actuaciones de consolidación e internacionalización del campus Mare Nostrum determina que en la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, financiando estas actividades.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La propuesta de precios públicos para estudiantes visitantes y estudiantes extranjeros no comunitarios se basa en la Orden de 31 de julio de 2012 por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, y hace precisa la actualización de los mismos para alumnos visitantes, vinculando los precios por crédito de 1ª, 2ª y 3ª o sucesivas matrículas a los establecidos en los anexos de la Orden para 2ª, 3ª y 4ª o sucesivas matrículas. Se propone a la vez un procedimiento de revisión que los actualizará en las mismas cuantías que lo sean los precios públicos por prestación de servicios académicos para cada curso.

De igual manera, el artículo 6 de la citada Orden de 31 de julio, en su apartado e) señala: "Las Universidades podrán diferenciar el precio del crédito hasta cubrir el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad".

Considerando que es aconsejable que se apliquen precios diferenciados a estos estudiantes, se propone el establecimiento de precios equivalentes a los de estudiantes visitantes, si bien, la aplicación de estas tarifas para estudiantes extranjeros no comunitarios se ha hecho efectiva en el curso 2018-2019, aplicándose tercera matrícula para los mismos.

La Universidad Politécnica de Cartagena utilizará la diferencia entre esta tercera matrícula y la primera matrícula de los estudiantes extranjeros no comunitarios matriculados cada año en titulaciones oficiales, para estos incentivos así como para los gastos derivados de la captación de estos alumnos. La financiación obtenida de esta forma junto con la obtenida por el decreto Mare Nostrum, se utilizará para dotar este programa de incentivos.

De conformidad con lo anterior, se hace pública la convocatoria de incentivos del plan de internacionalización para el curso 2018/2019.

BASES

1º.- La **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2018/2019**, incluye tres subprogramas diferentes, detallados en el Anexo I:

- (1) Subprograma de obtención del nivel C1/C2 de idioma Inglés.
- (2) Subprograma de coordinación de titulaciones con alumnos internacionales extracomunitarios no residentes.
- (3) Subprograma de tutorización de alumnos internacionales extracomunitarios no residentes.

2º.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas recogidas en correspondientes bases; así como en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo “Mare Nostrum 37/38”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012; así como el Convenio de colaboración entre las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la financiación de acciones del Campus Mare Nostrum 37/38 firmado el 23 de febrero de 2012.

3º.- Corresponde al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse como máximo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes.

4º.- La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

5º.- Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2018/2019

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es proporcionar incentivos económicos al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena por la obtención de un nivel C1/C2 del idioma Inglés que incremente el nivel de Internacionalización de la Institución, así como por la labor de coordinación de aquellas titulaciones con alumnos internacionales extracomunitarios no residentes o las labores de tutorización de este tipo de alumnos.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, indicando el tipo de vinculación con la misma.

3. REQUISITOS

- 1) En el caso del subprograma de incentivos por obtención de nivel, deberá acreditarse la obtención del nivel C1/C2 de idioma Inglés durante el curso 2017/2018 por cualquiera de las Instituciones reconocidas por CRUE en su Tabla de equivalencia de certificados para la acreditación de niveles de Inglés.
- 2) Para el subprograma de coordinadores deberá acreditarse la coordinación de una titulación oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso 2018/2019, conjuntamente con el listado (nombre y NIE o Pasaporte) de los alumnos internacionales extracomunitarios no residentes matriculados en el mismo. (Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos alumnos matriculados al amparo de Convenios bilaterales que contemplen la reducción de tasa de matrícula).
- 3) Para el subprograma de tutor internacional deberá acreditarse dicha función por el coordinador de una titulación oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso 2018/2019, del alumno o los alumnos internacionales extracomunitarios no residentes (nombre y NIE o Pasaporte) tutorizados. (Quedan excluidos de este subprograma aquellos alumnos matriculados al amparo de Convenios bilaterales que contemplen la reducción de tasas de matrícula).

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes mediante instancia genérica, deberán ser presentadas en el Registro General de la UPCT hasta el día 31 de diciembre de 2018. Para agilizar el proceso de selección, se ruega que nos envíen copia de la misma a la dirección vicrice@upct.es, una vez presentada en el Registro. La presentación de esta copia no excluirá en ningún caso la presentación oficial en el Registro General.

5. FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 180/2018, de 1 de agosto, cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y se imputarán a la partida 301466.5940.321B y 301419.5966.321B. La ayuda es compatible con cualquier otra, si bien la concesión de la misma deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la UPCT.

La cuantía de las ayudas estará en función de las solicitudes recibidas y de la financiación obtenida para la presente convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue, que actuará de presidente.
- Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, o persona en quien delegue.
- Jefe del Área de Relaciones Internacionales.
- Coordinador de Campus de Excelencia Internacional.
- Coordinador de Relaciones Internacionales.

7. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de resolución que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes según se ha descrito previamente. Resueltas las mismas, se procederá a publicar la resolución definitiva en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

8. REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.